

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 17 de setiembre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

N.º 11.313

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260 - 8-4-81

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	
II - SUSCRIPCIONES		Ejemplares sueltos
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.E. Nº 1153 del 2-9-81 — Aprobar el Cuadro de Cargos de la Dirección General de Industria 3266

EDICTOS DE MINAS

Nº 43363 — Agustín Pérez Alsina 3272
 Nº 43223 — Tomasa Baspinciro de Lazcano 3272

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 43359 — Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Lic. Nº 1/81 3272
 Nº 43358 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 58/81 3272
 Nº 43357 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 63/81 3272
 Nº 43318 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/81 3273
 Nº 43317 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/81 3273
 Nº 43316 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/81 3273

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 43319 — Daniel Rodríguez, María Barrios de Rodríguez, Urbano Navarro y Leocadia Navarro de Rodríguez 3273
 Nº 43293 — Cleto Marcelino Diez Gómez 3273
 Nº 43253 — Francisco Domingo Terraza 3274
 Nº 43239 — Oscar Koehle 3274

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 43372 — Alderete, Luis	3274
Nº 43366 — Osán, Jorge Félix	3274
Nº 43362 — Pablo Adimberg	3274
Nº 43329 — Florinda Calisaya de Aguilar	3274

REMATES JUDICIALES

Nº 43361 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-18.343/81	3274
Nº 43341 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-17.967/81	3275
Nº 43335 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-14.832/80	3275
Nº 43334 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-18.584	3275
Nº 43310 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.993/79	3276

CITACION A JUICIO

Nº 43371 — Raúl Alberto Rodríguez	3276
Nº 43360 — María Rosa Mercado de Montivero	3276
Nº 43301 — Cipriana Luna de Segura	3276

EDICTO JUDICIAL

Nº 43364 — Ferrocarriles Argentinos c/Cordara, Mario José	3276
Nº 43342 — Juan Crisóstomo León o Juan Crisóstomo Sardinas o Sardina	3276

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 43369 — Tránsito Mercedes Medina de Tapia	3276
--	------

Sección COMERCIAL**SUSCRIPCION PREFERENTE**

Nº 43370 — Cementos NOA S. A.	3277
------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 43349 — Hijos de José Royo S.C.A.	3277
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 43308 — La Torre de Vespucio	3277
---------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 43367 — Cámara del Tabaco de Salta, para el día 10-10-81	3277
Nº 43311 — Sanatorio Modelo S.A., para el día 29-9-81	3278
Nº 43295 — California Hotel S.A., para el día 28-9-81	3278

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 43343 — Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar, para el día 11-10-81	3278
---	------

FE DE ERRATA

Nº 43368 — De las Ediciones de fecha 9 al 17-9-81	3278
---	------

RECAUDACION

Nº 43373 — Del día 16-9-81	3278
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 2 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1153

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 670/79, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección General de Industria, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por Decreto Nº 586/79, surge el cuadro de cargos con que contará el organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura;

Que el cuadro de cargos fue aprobado con la intervención del Director del organismo objeto de estudio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el cuadro de cargos de la Dirección General de Industria, que como Anexos I, II, III y IV forman parte del presente y Nomencladores de cargos, agregados a los Anexos II, III y IV.

Art. 2º — La modificación del presente, quedará sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 5.460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento - Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Hoyos - Aguirre

ANEXO I

Cargos / Función	Descrip. Anexo
Director	—
Secretaria Administrativa	II
Auxiliar Administrativo	II
Chófer	II
Ordenanza	II
Jefe Departamento Promoción y Contralor Industrial	III
Ingeniero Industrial Espec.	III
Ingeniero Industrial	III
Lic. en Economía o Administración de Empresas	III
Auxiliar Administrativo	III
Jefe Departamento Estudios y Proyectos	IV
Ingeniero Industrial Esp.	IV
Ingeniero Industrial	IV
Licenciado en Economía	IV

Ubicación Escalafonaria

Agrupamiento	Tramo	Grupo	Cant.
24	—	—	1
Administrativo	b	—	1
Administrativo	a	—	1
Serv. Grales.	1	—	1
Serv. Grales.	1	—	1
Pers. Superior 22	—	—	1
Profesional 22	—	3	1
Profesional	—	2	1
Profesional	—	2	1
Administrativo	a	—	1
Pers. Superior 22	—	—	1
Profesional 22	—	3	1
Profesional	—	2	1
Profesional	—	2	1
			14

Cargo: Secretaria Administrativa.

Agrupamiento: Administrativo.

Tramo: b - Personal de Supervisión.

Categoría: 14 (de ingreso) - Categoría máxima por Escalafón Decreto Nº 312/80: 18.

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar tareas administrativas que demanden conocimientos generales de las normas y procedimientos más usuales dentro del área donde se desempeña y requieran especialización para su ejecución, sujeto a posteriores controles generales.
- Determinar el trámite a seguir en actuaciones fuera de rutina o el procedimiento a aplicar.
- Interpretar, ejecutar y controlar la confección de notas, providencias, memorandos, informes, etc.
- Evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad.
- Preparar la información para la confección de memorias, folletos, publicaciones, proyectos, etc.
- Supervisar el equipo de trabajo administrativo afectado a tareas referidas a personal, económico, servicios generales, patrimonio, mesa de entradas y archivo, maestranza, registro industrial, biblioteca, etc., como responsable de las mismas, en el caso de personal como Delegada de Personal.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo: Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos - Conducción de Personal - Legislación vigente en la materia de su competencia. Redacción. Dactilografía.

Cargo: Auxiliar Administrativo.

Agrupamiento: Administrativo.

Tramo: a - Personal de Ejecución.

Categoría: 2 (de ingreso) - Categoría máxima por Escalafón Decreto Nº 312/80: 13.

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar tareas administrativas simples o de

- rutina sujetos a previas indicaciones y posterior control, cuyos factores de evaluación se encuentren en un grado mínimo.
- Confeccionar notas, memorandos, certificados, legajos, actas, informes de rutina, etc.
 - Realizar copias y listados. Llenar a mano o a máquina formularios y planillas.
 - Recibir y ordenar documentación cronológica o alfabéticamente.
 - Efectuar anotaciones en fichas o libros de trámites y registros.
 - Buscar antecedentes, comprobantes, órdenes, documentos, etc., vinculados a su sector de trabajo. Atender consultas formuladas por el público o agentes de otras dependencias.
 - Transcribir en cualquier tipo de máquina, textos existentes o dictados relativos a decretos, leyes, cartas, memorandos, providencias, resoluciones, certificados e informes.
 - Picar stencils.
 - Recibir documentación para el archivo, controlar el destino de la documentación y realizar copias de las mismas.
 - Controlar el buen estado de la documentación archivada.
 - Ordenar, codificar y registrar todo dato para su ulterior individualización.
 - Desglosar documentos por disposición superior.
 - Actualizar permanentemente la información registrada.
 - Realizar las tareas atinentes al registro, actualización y control de la Biblioteca Técnica del Organismo.
Cuidar el buen estado de la existencia del material bibliográfico, fichero y catálogos.
Clasificar y catalogar la información de prensa.
 - Preparar material bibliográfico para exposiciones, subordinado a supervisión.
 - Realizar algunas tareas contables de naturaleza simple, o en grado medio.
Confeccionar notas, certificados, legajos, memorandos, planillas, talonarios, cuadros comparativos y boletas de depósito bancario.
 - Redactar y contestar esuelas, analizar y/o informar bajo lineamientos generales, expedientes y actuaciones que ofrezcan cierto nivel de complejidad.
 - Preparar o confeccionar y transcribir proyectos de disposiciones, resoluciones o decretos de rutina.
 - Controlar la actualización de ficheros y archivos.
 - Llevar información para estadísticas.
 - Puede efectuar el control de inventario de bienes y necesidad de determinada unidad o sector.
 - Informar antecedentes obrantes en actuaciones archivadas.
 - Obtener bibliografías y preparar material bibliográfico.
 - Recopilar antecedentes y documentación.
 - Recibir y gestionar pedidos de compras. Realizar partes diarios.
 - Evacuar consultas formuladas por el público o agentes de otras dependencias.
 - Atención del Registro Industrial.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo: Conocimientos elementales de legislación de Procedimientos administrativos, dactilografía y redacción administrativa.

Cargo: Chófer.

Agrupamiento: Servicios Generales.

Tramo: 1 - Personal de Servicio.

Categoría: 03 (de ingreso) - Categoría máxima por Escalafón Decreto Nº 312/80: 13.

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Conducir los vehículos pertenecientes a la Dirección dentro y fuera de la Provincia.
- Mantener los mismos en perfecto estado de conservación y limpieza.
- Llenar hojas de ruta; de recepción y entrega de la unidad y aprovechamiento de combustibles y lubricantes.
- Alistar el vehículo controlando: funcionamiento del motor, luces, frenos, limpiaparabrisas, instrumental de precisión, presión de aire de neumáticos, niveles de agua en radiador y baterías, nafta, aceite, existencia y estado de herramientas, repuestos, extinguidores de incendio, balizas, documentación de la unidad, etc.
- Efectuar reparaciones menores de emergencia y comunicar desperfectos mayores.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo: Amplios conocimientos de las normas de tránsito vigente. Licencia de conducir de segunda categoría. Conocimientos básicos de mecánica - automotor.

Cargo: Ordenanza.

Agrupamiento: Servicios Generales.

Tramo: 1 - Personal de Servicio.

Categoría: 01 (de ingreso) - Categoría máxima según Escalafón General. Decreto Nº 312/80: 13.

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo, bajo supervisión inmediata, atender al personal, realizar comisiones y limpieza.

- Servir desayuno, merienda y lavar la vajilla.
- Trasladar y/o registrar correspondencia.
- Realizar el traslado interno y externo de expedientes, libros, documentos, paquetes, etc. y eventualmente atender teléfono y registrar llamadas.
- Mantener en buen estado de orden y limpieza los ambientes, moblajes y útiles de despacho y oficinas.
- Efectuar el traslado de muebles ya sea dentro del edificio o fuera de él.
- Orientar e informar al público con respecto a ubicación de oficinas y trámites a realizar.
- Ejecutar tareas simples de mantenimiento.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto Nº 312/80).

Cargo: Jefe Departamento de Promoción y Contralor Industrial.

Agrupamiento: Personal Superior.

Categoría: 22.

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Reemplazar al Director en ausencia del mismo.

- Dirigir todas las tareas técnicas tendientes a promover un desarrollo equilibrado en el área industrial.
- Participar y programar el asesoramiento a industriales respecto a la legislación de Promoción Industrial, vigente en el orden nacional y provincial.
- Elaborar anteproyectos de convenios con organismos nacionales y/o provinciales, en directa relación con la promoción industrial y controlar su cumplimiento.
- Proyectar y proponer las medidas para incrementar la radicación industrial, y comprobar sus resultados cuando fueran puestas en práctica.
- Efectuar estudios especiales tendientes a establecer las posibilidades de desarrollo industrial, en coordinación con la Secretaría de Planeamiento u organismo que la reemplace.
- Ejercer el control de la industria provincial, en lo referente a higiene, seguridad industrial y preservación del medio ambiente.
- Planificar estudios tendientes para determinar un orden de prioridad para el fomento industrial.
- Planificar y coordinar estudios para la determinación de zonas de radicación industrial, dimensionamiento de plantas industriales y dotación de infraestructura.
- Controlar el cumplimiento, por parte de las empresas beneficiarias, de las condiciones pactadas para el otorgamiento de beneficios y franquicias del régimen de Promoción Industrial.
- Planificar las tareas de difundir las posibilidades de inversión, tipos de industrias factibles, y alentar su radicación cuando las circunstancias lo aconsejen.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo:

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Ingeniero Industrial o Químico, Ingeniero Mecánico.
- c) Antigüedad: Mínima cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- d) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de certificación por cursos de Post-Grado, investigación y/o experiencia laboral.

Cargo: Ingeniero Industrial Especializado.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 3.

Categoría: 22.

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Asesorar a industriales respecto a la legislación de Promoción Industrial, vigente en el orden nacional y provincial.
- Realizar estudios tendientes a determinar un orden de prioridad para el fomento industrial.
- Controlar el cumplimiento, por parte de las empresas beneficiarias, de las condiciones pactadas para el otorgamiento de beneficios y franquicias del régimen de Promoción Industrial.
- Intervenir, emitir opinión y/o dictaminar en

todos los trámites que se presenten para acogimiento a la ley provincial de Promoción Industrial.

- Intervenir y emitir opinión en todos los trámites que por convenio u otras normas, se vinculen a la Ley Nacional de Promoción Industrial.
- Realizar los estudios que sean necesarios para la evaluación de proyectos industriales, considerando:
 - a) Estudios de mercado.
 - b) Dimensionamiento, localización e ingeniería.
 - c) Análisis económico - financiero.
 - d) Evaluación de los mismos con criterios sociales y privados.
- Coordinar con otros Departamentos de la Dirección a fin de que los proyectos presentados por entidades privadas respondan y sean compatibles con los objetivos trazados por el Gobierno Provincial.
- Evaluación de informes técnicos referentes a infraestructura, energía, vías de comunicación, etc. relacionados con la localización industrial.
- Efectuar estudios técnicos y evaluar los antecedentes de gestiones que realicen las empresas para la obtención de franquicias, préstamos o avales tanto a nivel provincial como nacional.
- Entender en todo lo relacionado a la ingeniería de los proyectos que se presenten con fines de Promoción Industrial y en directa relación a la evaluación de los mismos.
- Realizar su labor en coordinación con otras dependencias de la Dirección para la adopción de criterios uniformes en cuanto a los objetivos y pautas trazadas, como así también para la adopción de todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su misión.
- Participar y emitir dictamen en todo lo que se refiera a ingeniería de fabricación sin que ello necesariamente esté comprendido dentro de un proyecto a promover.
- Realizar cualquier otra tarea que le sea encomendada en el área de su competencia.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo:

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Ingeniero Industrial o Químico, Ingeniero Mecánico.
- c) Antigüedad: Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- d) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de certificación por cursos de Post-Grado, investigaciones y/o experiencia laboral.

Cargo: Ingeniero Industrial.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Categoría: 17 a 21 (según antigüedad en el ejercicio de la profesión). (Decreto 312/80, Artículo 20).

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Asesorar a industriales respecto a la legisla-

- ción de Promoción Industrial, vigente en el orden nacional y provincial.
- Realizar estudios tendientes para determinar un orden de prioridad para el fomento industrial.
 - Realizar el control del cumplimiento, por parte de las empresas beneficiarias, de las condiciones pactadas por el otorgamiento de beneficios y franquicias del régimen de Promoción Industrial.
 - Compilar en forma ordenada y actualizada las estadísticas industriales a los fines del mejor cumplimiento de las tareas a cargo de la Dirección.
 - Relevar y evaluar en forma permanente la actividad industrial.
 - Llevar un registro de establecimientos industriales de la Provincia, y atender los asuntos relacionados con el Registro Industrial de la Nación.
 - Participar en todo tipo de tareas que tengan por objeto lograr información sobre la situación de la industria provincial.
 - Realizar las inspecciones técnicas que se hagan necesarias a fin de encuadrar el funcionamiento de las industrias existentes y por instalarse.
 - Llevar un registro actualizado de las industrias que han suspendido en forma temporaria sus tareas o cerrado en forma definitiva.
 - Recopilar todo lo relacionado con los aspectos legales a través de normas y reglamentaciones nacionales referidas a higiene, seguridad industrial y preservación del medio ambiente.
 - Ordenamiento, dictado e implementación de normas y reglamentos que hacen a la seguridad industrial, higiene y preservación del medio ambiente, en el ámbito provincial.
 - Inspeccionar permanentemente los establecimientos industriales a efectos de constatar el cumplimiento de las exigencias que se establezcan en relación a la higiene, seguridad industrial, preservación del medio ambiente, y aplicar sanciones si correspondiera.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo:

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico.
- c) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de cursos de Post-Grado, investigaciones y/o experiencia laboral.

Cargo: Licenciado en Economía o Administración de Empresas.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Categoría: 17 a 21 (según antigüedad en el ejercicio de la profesión. Decreto 312/80 - Artículo 20).

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Asesorar a industriales respecto a la legislación de Promoción Industrial, vigente en el orden nacional y provincial.
 - Realizar estudios tendientes a determinar un

orden de prioridad para el fomento industrial.

- Controlar el cumplimiento, por parte de las empresas beneficiarias, de las condiciones pactadas por el otorgamiento de beneficios y franquicias del régimen de Promoción Industrial.
- Realizar evaluaciones económico-financieras que permitan evacuar todo expediente o actuación de acogimiento a disposiciones legales de Promoción Industrial.
- Evacuar y obtener conclusiones de estudios de mercados realizados con carácter oficial o privado.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sociales u otras de carácter administrativo referidos en la Ley de Promoción Industrial.
- Analizar costos, gastos totales, ingresos de proyectos industriales y emitir opinión según criterio que convenga a los intereses provinciales.
- Efectuar la evaluación social de los proyectos, cuantificando sus efectos multiplicadores sobre el empleo, la distribución del ingreso y otras repercusiones, directas o indirectas, sobre el sistema económico, en coordinación con los organismos competentes.
- Desarrollar además, toda otra función que surja de su tarea específica, las complementarias de la misma y las que fije la Dirección.
- Realizar los estudios de mercado que le fueren encomendados.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo:

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Licenciado en Economía o Administración de Empresas.
- c) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de cursos de Post-Grado, investigaciones y/o experiencia laboral.

Cargo: Auxiliar Administrativo.

Agrupamiento: Administrativo.

Tramo: a - Personal de Ejecución.

Categoría: 2 (de ingreso) - Categoría máxima por Escalafón Decreto Nº 312/80: 13.

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Realizar tareas administrativas simples o de rutina sujetos a previas indicaciones y posterior control, cuyos factores de evaluación se encuentren en un grado mínimo.
- Confeccionar notas, memorandos, certificados, legajos, actas, informes de rutina, etc.
- Realizar copias y listados. Llenar a mano o a máquina formularios y planillas.
- Recibir y ordenar documentación cronológica o alfabéticamente.
- Efectuar anotaciones en fichas o libros de trámites y registros.
- Buscar antecedentes, comprobantes, órdenes, documentos, etc., vinculados a su sector de trabajo. Atender consultas formuladas por el público o agentes de otras dependencias.
- Transcribir en cualquier tipo de máquina, textos existentes o dictados relativos a decretos, leyes, cartas, memorandos, providencias, resoluciones, certificados e informes.

- Picar stencils.
- Recibir documentación para el archivo, controlar el destino de la documentación y realizar copias de las mismas.
- Controlar el buen estado de la documentación archivada.
- Ordenar, codificar y registrar todo dato para su ulterior individualización.
- Desglosar documentos por disposición superior.
- Actualizar permanentemente la información registrada.
- Realizar las tareas atinentes al registro, actualización y control de la Biblioteca Técnica del organismo.
- Clasificar y catalogar la información de prensa.
- Preparar material bibliográfico para exposiciones, subordinado a supervisión.
- Cuidar el buen estado de la existencia del material bibliográfico, ficheros y catálogos.
- Realizar algunas tareas contables de naturaleza simple, o en grado medio:
- Confeccionar notas, certificados, legajos, memorandos, planillas, talonarios, cuadros comparativos y boletas de depósito bancario.
- Redactar y contestar esuelas, analizar y/o informar bajo lineamientos generales, expedientes y actuaciones que ofrezcan cierto nivel de complejidad.
- Preparar o confeccionar y transcribir proyectos de disposiciones, resoluciones o decretos de rutina.
- Controlar la actualización de ficheros y archivos.
- Llevar información para estadísticas.
- Puede efectuar el control de inventario de bienes y necesidad de determinada unidad o sector.
- Informar antecedentes obrantes en actuaciones archivadas.
- Obtener bibliografías y preparar material bibliográfico.
- Recopilar antecedentes y documentación.
- Recibir y gestionar pedidos de compra. Realizar partes diarios.
- Evacuar consultas formuladas por el público o agentes de otras dependencias.
- Atención del Registro Industrial.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo: Conocimientos elementales de Procedimientos Administrativos, dactilografía y redacción administrativa.

Cargo: Jefe Departamento de Estudios y Proyectos.

Agrupamiento: Personal Superior.

Categoría: 22.

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Dirigir estudios básicos tendientes a racionalizar la industria local.
 - Determinar las posibilidades técnico-económicas de encarar nuevas ramas industriales, estudiando los mercados y la factibilidad industrial en la elaboración de productos nuevos.
 - Planificar los estudios pertinentes con respecto al aprovechamiento integral de los recursos en materias primas forestales, minerales

o de origen agrario susceptibles de explotación en la Provincia.

- Controlar estudios de factibilidad de plantas fabriles en base al orden de prioridad que establezca el Poder Ejecutivo, y ordenar el llamado a concurso para la provisión de los proyectos correspondientes.
- Entender en todo lo referente al accionar de empresas portadoras de servicios públicos; fiscalización y ordenamiento de la información a los fines del desarrollo de proyectos prioritarios.
- Estudiar la factibilidad de establecimiento de Parques Industriales, incluyendo todo lo concerniente a la dotación de infraestructura mínima necesaria.
- Asesorar a la pequeña y mediana industria en todos los aspectos que hacen a un desarrollo industrial armónico, en función de sus localizaciones, en zonas adecuadas de radicación.
- Supervisar y fijar pautas generales para el desarrollo y desenvolvimiento de los Parques Industriales.
- Planificar, proyectar y dirigir las instalaciones de Parques Industriales que el Poder Ejecutivo resuelva crear dentro de la Provincia.
- Programar asistencia técnica a la industria regional, ya sea en forma directa o indirecta, según reglamentación que se dicte al efecto.
- Coordinar estudios sobre proyectos específicos del sector industrial.
- Elaborar y/o evaluar informes técnico-económico-financieros, que contribuyan a la instalación y/o ampliación de establecimientos industriales que realicen actividades básicas y/o complementarias, de otras ya existentes en el ámbito provincial.
- Estudiar las nuevas tecnologías y las posibilidades de adaptación de la industria existente y condicionar las nuevas a las más modernas compatibles con las condiciones de la región en base a la investigación y utilización racional de los recursos naturales y materias primas locales.
- Elaborar y ejecutar planes de investigación científica.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del Cargo:

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Ingeniero Industrial o Químico, Ingeniero Mecánico.
- c) Antigüedad: Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- d) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de certificación de cursos de post-gradó, investigaciones y/o experiencia laboral.

Cargo: Ingeniero Industrial Especializado.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 3.

Categoría: 22.

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Elaborar y/o evaluar informes técnico-económico-financiero, que contribuyan a la insta-

- lación y/o ampliación de establecimientos industriales que realicen actividades básicas y/o complementarias, de otras ya existentes en el ámbito provincial.
- Efectuar estudios sobre proyectos específicos del sector industrial.
 - Realizar estudios de factibilidad de plantas fabriles en base al orden de prioridad que establezca el Poder Ejecutivo, y ordenar el llamado a concurso para la provisión de los proyectos correspondientes.
 - Determinar la posibilidad técnico-económica de encarar nuevas radicaciones industriales, estudiando los mercados y la factibilidad industrial en la elaboración de productos nuevos.
 - Elevar la tecnología de la industria existente y condicionar las nuevas a las más modernas compatibles con las condiciones de la región, en base a la investigación y utilización racional de los recursos naturales y materias primas locales.
 - Realizar estudios de factibilidad y prefactibilidad de plantas industriales.
 - Realizar análisis de mercados.
 - Propender a la racionalización y al aumento de productividad de las industrias ya existentes.
 - Realizar estudios referentes a la infraestructura existente y necesaria para la implantación de los proyectos industriales generados por la actividad provincial y privada.
 - Coordinar con las restantes secciones a fin de que los proyectos presentados por entidades privadas respondan, y sean compatibles, con los objetivos trazados por el Gobierno Provincial.
 - Cumplimentar la preparación de los elementos técnico-económicos que permitan a la Dirección el llamado a concurso de consultores, para elaborar anteproyectos y/o proyectos definitivos.
 - Cumplir con toda otra tarea conexas a las establecidas.
 - Desarrollar toda otra tarea conexas que no pueda ser encarada por la actividad profesional privada.
- mico-financieros, que contribuyan a la instalación y/o ampliación de establecimientos industriales que realicen las actividades básicas y/o complementarias, de otras ya existentes en el ámbito provincial.
- Realizar estudios de factibilidad de plantas fabriles en base al orden de prioridad que establezca el Poder Ejecutivo, y ordenar el llamado a concurso para la provisión de los proyectos correspondientes.
 - Planificar, proyectar y dirigir las instalaciones de Parques Industriales que el Poder Ejecutivo resuelva crear dentro de la Provincia.
 - Realizar los estudios de mercado que le fueren encomendados.
 - Proceder a los estudios conducentes al establecimiento de Parques Industriales, incluyendo todo lo concerniente a la dotación de infraestructura mínima necesaria.
 - Servir de apoyo a los sectores de nivel superior en lo que respecta a la información necesaria sobre la planificación y/o establecimiento de pequeñas y medianas empresas en Parques Industriales, asesorando sobre la infraestructura disponible y/o necesaria.
 - Divulgar los conceptos modernos relacionados con la implantación de Parques Industriales como medida conducente a la promoción industrial.
 - Estudiar e informar respecto de la infraestructura existente y/o necesaria para que los futuros Parques Industriales a fijarse en el ámbito provincial, reúnan las condiciones mínimas para cumplir su cometido.
 - Dictar normas y reglamentos de funcionamiento de Parques Industriales.
 - Preparar pliegos de licitación de obras a realizarse en los Parques Industriales.
 - Control de obras licitadas y ejecución de las obras por administración.
 - Implementar los aspectos jurídicos de los Parques Industriales.
 - Realizar las compras necesarias para el desarrollo de las obras.
 - Realizar cualquier otra tarea que le sea encomendada en el área de su competencia.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo:

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Ingeniero Industrial o Químico, Ingeniero Mecánico.
- c) Antigüedad: Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- d) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de certificación por cursos de post-grado, investigaciones y/o experiencia laboral.

Cargo: Ingeniero Industrial.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Categoría: 17 a 21 (según antigüedad en el ejercicio de la profesión. Decreto Nº 312/80 - artículo 20).

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Elaborar y/o evaluar informes técnico-econó-

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto Nº 312/80).

Particulares del cargo:

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico.
- c) Antigüedad: Mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
- d) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de cursos de post-grado, investigaciones y/o experiencia laboral.

Cargo: Licenciado en Economía o Administración de Empresas.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Categoría: 17 a 21 (según antigüedad en el ejercicio de la profesión. Decreto 312/80 - artículo 20).

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Elaborar y/o evaluar informes técnico-económico-financieros, que contribuyan a la instalación y/o ampliación de establecimientos industriales que realicen actividades básicas y/o complementarias, de otras ya existentes en el ámbito provincial.
- Efectuar estudios sobre proyectos específicos del sector industrial.
- Realizar estudios de factibilidad de plantas fabriles en base al orden de prioridad que establezca el Poder Ejecutivo, y ordenar el llamado a concurso para la provisión de los proyectos correspondientes.
- Realizar los estudios de mercado que le fueren encomendados.
- Efectuar estudios de costos, gastos totales, ingresos de proyectos industriales, y emitir opinión según criterio que convenga a los intereses provinciales.
- Efectuar la formulación de los proyectos cuantificando sus efectos multiplicadores sobre el empleo, la distribución del ingreso y otras repercusiones directas o indirectas sobre el sistema económico, en coordinación con los organismos competentes.
- Desarrollar además toda otra función que surja de su tarea específica, las complementarias de la misma y las que fije la Dirección.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

Particulares del cargo:

- a) Instrucción: Universitaria completa.
- b) Título: Licenciado en Economía o Administración de Empresas.
- c) Conocimientos: Especializados en el tema, acreditados a través de cursos de post-graduo, investigaciones y/o experiencia laboral.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 43363

F. Nº 6287

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Agustín Pérez Alsina, el 17 de marzo de 1981, por Expte. Nº 11340, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Ratones, de ahí se mide 9.500 metros con un az. de 323º 30' hasta el P.P. Desde el P.P. se mide 4.000 metros az. 286º 15' hasta el punto 1; 20.000 metros az. 16º 15' hasta el punto 2; 4.000 metros az. 106º 15' hasta el punto 3; 20.000 metros az. 196º 15' hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 8.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 19 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 17 y 30-9-81

O. P. Nº 43223

F. Nº 6094

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Tomasa Baspinciro de Lazcano, el 26 de mayo de 1981, por Expte. Nº 11377, ha solicitado en el departamento de La Caldera, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la confluencia de los ríos Santa Rufina y San Alejo; se mide 5.000 metros az. 307º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 270º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 360º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 90º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 10/7/81 — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 2 y 17-9-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43359

F. Nº 402

Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente

Llámase a Licitación Pública Nº 1/81 para el día 25 de setiembre de 1981, a horas 12, para adquirir uniformes con destino al personal del Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo en Salta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 y Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores, Oficina 4033, ubicadas en calle Defensa 120, 4º piso, de la Capital Federal. — Dr. Miguel Angel Salvador, Delegado Sanitario Federal - Salta.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 17 y 18-9-81

O. P. Nº 43358

F. Nº 401

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 58/81**

Llámase a Licitación Pública Nº 58/81, para el día 30 de setiembre de 1981, a horas 12, para la Adquisición de Bancos para Plaza en hierro fundido y madera. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Tel. 213594 - Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 17 y 18-9-81

O. P. Nº 43357

F. Nº 400

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 63/81**

Llámase a Licitación Pública Nº 63/81, para el día 1 de octubre de 1981, a horas: 12,00 para La Adquisición de Materiales Sanitarios. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Tel. 213594, Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Do-

micilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 80.000 (Pesos ochenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 16 y 17-9-81

O. P. Nº 43318 F. Nº 395

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Río Pescado - Límite con Bolivia. Sección: Arroyo Solazuti y Cebilar. (Defensas de hormigón simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 301.886.040. Depósito de garantía: \$ 3.018.860. Precio del Pliego: \$ 65.000. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 140.000 e) 10 al 25-9-81

O. P. Nº 43317 F. Nº 397

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 y 34. Tramo: Rosario de la Frontera - Metán. Sección: Río Naranjo y Metán (Defensas de hormigón simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 232.421.200. Depósito de garantía: \$ 2.324.212. Precio del Pliego: \$ 47.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 10 al 18-9-81

O. P. Nº 43316 F. Nº 396

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Alemania - El Carril. Sección: Arroyo Ayuza, San Antonio (platea y dientes de hormigón armado y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 229.988.498. Depósito de garantía: \$ 2.299.885. Precio del Pliego: \$ 46.000. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 10 al 18-9-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 43319

R. S/C. Nº 2359

Ref.: Expte. Nº 34-11444/70 y Agr. 34-62550/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Daniel Rodríguez, María Barrios de Rodríguez, Urbano Navarro y Leocadia Navarro de Rodríguez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del Lote Nº 33 del Fraccionamiento Finca Playa Grande, catastro Nº 7119, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por el Canal comunero "Media Luna". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 25-9-81

O. P. Nº 43293

F. Nº 6182

Ref.: Expte. Nº 34-96011/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Cleto Marcelino Diez Gómez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -Por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6,9873 Has. de la Finca "Virgen del Valle" -Fracción "A" Catastro Nº 2585 y 12,1987 Has. de la Finca "La Unión", Fracción "C", catastro Nº 2587, ubicadas en la localidad de Las Conchas, Departamento de Cafayate, con dotaciones de 3,60 ls./seg. para la primera y 6,40 ls./seg. para la segunda, con aguas de la margen izquierda del río Calchaquí, derivadas por las acequias comuneras El Sauce, La Viña y La Banda. En época de estiaje las dotaciones se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 215.600

e) 8 al 23-9-81

O. P. Nº 43253 F. Nº 6135
Ref. Exp. Nº 34-79925/77 y agdo. 34-90726/78.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Domingo Terraza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter de permanente una superficie de 10,4688 has. del inmueble denominado finca "La Chacha", catastro Nº 17, del inmueble ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,49 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de julio de

1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.
Imp. \$ 183.200 e) 4 al 21-9-81

O. P. Nº 43239 R. S/C. Nº 2354
Ref.: Expte. Nº 34 - 93509/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", catastro Nº 7702, ubicada en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 2,10 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 18-9-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 43372 R. Nº 2361

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la doctora María Rosa Ayala, en Expte. Nº A-13661/81, caratulado: "ALDERETE, LUIS - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 14 de agosto de 1981. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Sin cargo e) 17 al 21-9-81

O. P. Nº 43366 F. Nº 6298

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad, cita por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores en el "Sucesorio de OSAN, JORGE FELIX", Expediente Nº A-21.083/81, a fin de que los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 1º de setiembre de 1981. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 17 al 21-9-81

O. P. Nº 43362 F. Nº 6289

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Primera Instancia Primera Nominación, Distrito Judicial Norte - Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ADIMBERG, para que comparezcan hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Don Pablo Adimberg", Expte. Nº 27.540/79, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 8 de junio de 1981. — Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 17 al 21-9-81

O. P. Nº 43329 F. Nº 6241

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en Expte. Nº A-21.123/81, cita a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FLO-RINDA CALISAYA de AGUILAR, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. — Salta, 31 de agosto de 1981. — Fdo. Dr. Mario R. D'Jallad, Juez y Dra. María R. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 11 al 17-9-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43361 F. Nº 6286

Por OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

El 18 de setiembre del corriente año, a horas

17, en Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nom., en los autos s/Ejecutivo caratulados S. V. c/B. C. M. A. de", Expte. A-18.343/81, procederé a rematar sin base y al contado, una balanza "Andina", capacidad máxima 15 kgs., Nº 11983 y una cortadora de fiambres, eléctrica, "Marani", Nº 14119. Revisar los bienes en mi domicilio, las que se entregarán a sus adquirentes en la subasta. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Tel. 215572. Osvaldo R. Céliz, Martillero.
Imp. \$ 28.000 e) 17 y 18-9-81

O. P. Nº 43341 F. Nº 6263

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

3 inmuebles urbanos edificados y

1 terreno en San Lorenzo

El día 21 de setiembre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en los autos caratulados: "Emb. Prev. y Ejecutivo que se sigue por Expte. Nº A-17.967/81, remataré con las bases que se detallan a continuación, los siguientes inmuebles: 1) Con base de \$ 11.438.511, el inmueble Matrícula Nº 64.381, Capital 01, Sección C, Manzana 7b, Parcela 2, U. Func. 35, ubicado en Mariano Boedo Nº 250, 5º piso, Dpto. 38. Sup. Total: 69,49 m2.; consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, balcón y cuenta con servicios de pavimento, agua, cloacas y luz eléctrica. Estado de ocupación: ocupado por sus propietarios señor Paulino Osvaldo Pérez esposa e hijos. 2) Con base de \$ 18.538.157, el inmueble Matrícula Nº 9845, ubicado en calle Independencia 748, Capital 01, Sección D, Manzana 78, Parcela 30. Superficie: 618,59 m2.: 10 metros de frente por 61,85 metros de fondo. Límites: N., Avda. Independencia; L., Lote Nº 22; E., Lote Nº 8 y O., Lote Nº 9. Estado de Ocupación: ocupado por el negocio de los denominados "La Tastileña", Fábrica de dulces regionales. Consta de un tinglado, techado en la totalidad de la longitud del terreno y cuenta con servicios de pavimento, agua, luz eléctrica y cloacas. 3) Con base de \$ 1.796.320, el inmueble Matrícula 9827, Capital 01, Sección D, Manzana 78, Parcela 11, ubicado en calle Damián Torino 146. Superficie: 618,50 m2. Límites: N., Lote Nº 7; S., Calle Damián Torino; E., Lotes Nros. 15, 16 y 21, y O., Lote Nº 23. Estado de Ocupación: ocupado por el negocio de propiedad de los demandados "La Tastileña", Fábrica de dulces regionales; su perímetro está cerrado con paredes de material cocido, y tiene los siguientes servicios: luz eléctrica, agua cte. y cloacas. 4) Con la base de \$ 1.486.800, el inmueble Matrícula Nº 64.411, ubicado en la Villa veraniega San Lorenzo, Sección B, Manzana 23, Parcela 4. Superficie: 353,78 m2., baldío. Estado de Ocupación: desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322. Tel. 217260.
Imp. \$ 275.200 e) 11 al 18-9-81

O. P. Nº 43335

F. Nº 6249

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 644.318

El día 18 de setiembre de 1981, a horas 18,45, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 9ª Nom. en lo Civil y Comercial en juicio: "Giménez José Antonio vs. Quinteros Eleodoro s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev." Expte. Nº A-14.832/80 remataré con base de \$ 644.318, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, de los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado en su totalidad, el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, en calle Caseros Nº 2576. Individualizado como lote 4, Nomenclatura catastral: sección M, manzana 83, parcela 4, matrícula 35826. Extensión del terreno: 10 metros de frente por 21 de fondo. Mejoras: la vivienda consta de tres dormitorios, un living-comedor, una cocina, un baño, un pasillo, un garage, un patio cubierto, un lavadero y un patio de tierra al fondo. Se encuentra habitado por el demandado y su señora Bernarda Barrios de Quinteros y sus hijos. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricarcho Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 161.920

e) 11 al 18-9-81

O. P. Nº 43334

F. Nº 6250

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad

BASE \$ 21.393.800

El día 21 de setiembre de 1981 a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en juicio: "Baca, Angel Argentino c/Portocarrero, Julio s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº A-18584, remataré con base de \$ 21.393.800, correspondiente al crédito hipotecario, una casa habitación ubicada en calle Luis Güemes Nº 1160 —Barrio La Loma— de esta ciudad con todo lo edificado, plantado, adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como nomenclatura catastral: Depto. Capital, Partida 65335, Sección A, Manzana 53, Parcela 15b. Extensión: Cfte., 9,00 metros; Fte., 9,02 metros; Fdo. E., 50,86 metros; Fdo. O., 59,29 metros. Lím.: N., calle Rengel; S., Lotes 7 y 8; E., Lote 16 y O., Lote 15a. Edificación: cuenta con tres habitaciones y una galería, de techo de fibro-cemento, piso de cemento, edificación de material con revocos sin pintar. Estado de ocupación: El demandado con su grupo familiar. En este acto el compra-

dor deberá abonar el 30% del precio de su compra a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley (5%) a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 188.000 e) 11 al 21-9-81

O. P. Nº 43310 F. Nº 6210
Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1981 a horas 18, en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, sito en calle Coronel Egües de esta ciudad, rematare con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 12.457.324 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos), un inmueble denominado "Finca San Juan de la Cruz" ubicado en Corralito Dpto. San Carlos, con una superficie 398 has. con riego 50 de ellas aproximadamente, con galpón y una casa vivienda; el galpón de 60 m2. aprox., la casa vivienda con una superficie cubierta de 120 m2. aprox., la finca en cuestión limita; al Norte con finca de Carlos Merile; al Sur con la propiedad de los herederos de Felipe Tilca; al Oeste con el río Calchaquí y al Este con el Cerro Horco; el Catastro Nº 781 correspondiente al inmueble se encuentra anulado por subdivisión según plano Nº 247 derivándose las matrículas 1489 correspondientes a ésta a Jaime Durán Agropecuaria S.A. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Dr. Luis Alberto Boschero, Secretaría Nº 1 del Dr. Omar Norberto Rú, en autos caratulados "Orellana Francisco vs. Jaime Durán Agropecuaria S.A. Ejecutivo, Expte. Nº 27.993/79. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Comisión de ley a cargo del comprador, el 30% en el acto del remate y el resto al aprobarse la subasta. Por informes ver al Sr. Carlos Arturo Curá, Egües 929, Orán, Salta.

Imp. \$ 188.000 e) 9 al 17-9-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 43371 F. Nº 403

Ricardo Lona, Juez Federal de Salta, en autos "Infracción Ley 20.771 y Contrabando - c/ Cuezzo, Antonio R. y otros", Expte. Nº 91.018/78, cita y emplaza a Raúl Alberto Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días de su notificación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención (Art. 139 y 149 del C. de P. en lo Penal). — Salta, 9 de setiembre de 1981. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzgado Federal.

Valor al cobro \$ 12.000 e) 17-9-81

O. P. Nº 43360 F. Nº 6285

La doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Ju-

dicial del Norte - Tartagal, en los autos: "Montivero, Raúl Higinio vs. Mercado, María Rosa s/ Liquidación Sociedad Conyugal", Expte. Nº 511/81, cita y emplaza a la señora María Rosa Mercado de Montivero para que dentro del plazo de dos días (2) comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Notifíquese. Secretaría Esc. Mirta Susana Garay. Tartagal, setiembre 11 de 1981. — Esc. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 17 y 18-9-81

O. P. Nº 43301 F. Nº 6203

El Dr. Alberto A. Saravia Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la autorizante, cita a la demanda CIPRIANA LUNA DE SEGURA (Expte. Nº A-16.581/81) a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente y defienda en juicio. Publíquese por 6 (seis) días. — Salta, 16 de junio de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 72.000 e) 9 al 18-9-81

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 43364 F. Nº 6292

El Juzgado Federal de Salta, cita y emplaza a Mario José Cordara por un día, para comparecer en el juicio "Ferrocarriles Argentinos c/ Cordara, Mario José - Preparación Vía Ejecutiva", Expte. Nº 93.764/80, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por un día. — Salta, 8 de setiembre de 1981. — Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 17-9-81

O. P. Nº 43342 F. Nº 6265

El Dr. Alberto A. Saravia, juez de 1ª Inst. Civil de Personas y Familia 1ª Nom. en los autos: "SARDINA DE ZENTENO, Carmen Rosa vs. TENE, Constancia o Costancia y SARDINAS o Sardina, Juan Crisóstomo. Reclamación de filiación legítima", Expte. Nº A-21.320/81, cita y emplaza a herederos de Juan Crisóstomo León c/ Juan Crisóstomo Sardinas o Sardina, o a terceros que se crean con derecho a contestar la acción interpuesta en autos, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 6 días B. Oficial y El Tribuno. — Salta, Setiembre 8 de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 72.000 e) 16 al 23-9-81

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 43369 R. Nº 2360

La doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, comunica que la señora Tránsito Mercedes Medina de Tapia, solicita la rectificación de su nombre en el Testimonio del Acta de Matrimonio, en donde figu-

ra como Mercedes Medina, cuando legalmente corresponde Tránsito Mercedes Medina, solicita asimismo la rectificación en las Actas de Nacimiento de sus hijos: Carlos Edgardo, César Orlando, Norma Irene Tapia, donde figura como Mercedes Medina cuando legalmente corresponde Tránsito Mercedes Medina. En el Acta de Nacimiento de su hija Rosa Mercedes Tapia donde figura como Mercedes del Tránsito Medina, cuando legalmen-

te corresponde Tránsito Mercedes Medina. En el Acta de Nacimiento de su hijo José Adolfo Tapia donde figura como Mercedes Tránsito Medina, cuando legalmente corresponde Tránsito Mercedes Medina. (Expte. Nº 233/80). — Secretaría setiembre 7 de 1981. — Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Sin cargo

e) 17-9 y 16-10-81

Sección COMERCIAL

SUSCRIPCION PREFERENTE

O. P. Nº 43370

F. Nº 6301

CEMENTOS NOA S. A.

Suscripción Preferente

Se comunica a los tenedores de acciones de CEMENTOS NOA S. A. que dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación de este aviso, que se efectuará el día 21 de setiembre de 1981, deberán ejercer el derecho de suscripción preferente que acuerda el Art. 8º del Estatuto Social respecto de las acciones representativas del aumento de capital en Veintiún mil millones de pesos nominales (\$ 21.000.000.000) resuelto por la Asamblea Extraordinaria Nº 6 del 3 de agosto de 1981.

La suscripción deberán hacerla en la calle Belgrano Nº 1564 de la ciudad de Salta, a razón de una acción de la nueva emisión por cada 0,9048 (cero entero, nueve mil cuarenta y ocho diez milésimos) de su actual tenencia.

Las condiciones de suscripción son:

- Integración total en dinero.
- Integración de por lo menos el 25% en el acto de la suscripción o antes de ella y el saldo en el plazo de un año desde la fecha de la suscripción.
- Cada acción deberá integrarse con su valor nominal más una prima por acción equivalente al importe del ajuste del valor nominal por la depreciación monetaria sufrida por el peso argentino desde el mes de junio de 1979 hasta el mes de la fecha de la integración. A los fines del cálculo de esa depreciación se tomará el incremento del índice de los precios mayoristas no agropecuarios, nivel general, que informa el Instituto de Estadísticas y Censos de la República Argentina entre el mes de junio de 1979 y el mes inmediato anterior al mes de la fecha de integración.

d) Los importes aportados como anticipos irrevocables para integración de futuras emisiones de acciones antes de ahora y que sean aplicados a la integración de esta emisión, serán computados a los efectos de determinar el porcentaje de integración a reconocer con la paridad monetaria que les corresponde a la fecha en que fueron ingresados a la Sociedad.

e) Los importes ingresados por primas integrarán un fondo de reserva para capitalizar que no podrá tener otro destino y que será capitalizado cuando así lo resuelva la Asamblea.
Salta, 16 de setiembre de 1981.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 155.100

e) 17 al 21-9-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 43349

F. Nº 6270

HIJOS DE JOSE ROYO S.C.A.

Se comunica que la sociedad en conformidad al artículo 203 de la ley 19.550, resolvió reducir el Capital Social en la suma de \$ 11.300. Quedando en consecuencia disminuido aquel a \$ 44.000. Dicha reducción se realiza con el objeto de reintegrar a los socios inmuebles urbanos de propiedad de la sociedad. Oposiciones recibirán en J. M. Leguizamón 691, Salta.

La Administración

Imp. \$ 80.000

e) 16 al 22-9-81

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO

O. P. Nº 43308

F. Nº 6208

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se notifica que el Fondo de Comercio denominado "LA TORRE DE VESPUCCIO", Estación de Servicios, ubicada en Km. 5 de la Ruta Nacional Nº 51, de la ciudad de Salta, de propiedad de Atahualpa S.R.L., con sede en calle Lerma Nº 161., se transfiere a ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, domiciliado en calle Martín Cornejo Nº 23. de esta ciudad. Oposiciones en Esc. Betty Esteban de Fernández, Santiago del Estero Nº 801, de esta ciudad.

Imp. \$ 80.000

e) 9 al 17-9-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 43367

F. Nº 6297

CAMARA DEL TABACO DE SALTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo al Decreto Nº 1.177 del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 10 de setiembre de 1981, el Artículo 39º de los Estatutos y la Resolución Nº 2 de esta Intervención convócase a Asamblea General Extraordinaria de la asociación civil "Cámara del Tabaco de Salta", la que se llevará a cabo el día 10 de octubre de 1981 a horas 16 en el predio ubicado en Estación General Alvarado a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Elección de las siguientes autoridades:
 - Presidente por dos años.
 - Vicepresidente por un año.
 - Secretario por dos años.
 - Prosecretario por un año.
 - Tesorero por dos años.

- 1 Protesorero por un año.
- 3 Vocales Titulares por dos años:
- 3 Vocales Titulares por un año.
- 3 Vocales Suplentes por dos años.
- 3 Vocales Suplentes por un año.
- 3 Miembros Titulares del Organo de Fiscalización por un año.
- 3 Miembros Suplentes del Organo de Fiscalización por un año.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para conocimiento de los asociados se transcribe el Artículo 44º de los Estatutos, que dice: "El quórum de las Asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Jorge T. de la Zerda
Interventor
Cámara del Tabaco de Salta

Imp. \$ 40.600 e) 17-9-81

O. P. Nº 43311 F. Nº 6212
SANATORIO MODELO S.A.
Asamblea General Ordinaria

El día 29 de setiembre de 1981, en calle Mitre Nº 478, a hs. 21,00 el Sanatorio Modelo S.A., cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de los Estados Con-

- tables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31-1-1981.
- 3º Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Revalúo Contable.
- 4º Ampliación edilicia.

El Directorio
e) 9 al 17-9-81

O. P. Nº 43295 F. Nº 6191
CALIFORNIA HOTEL S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

A pedido de Accionistas que acreditan representar más del 50% del capital de la Sociedad, convocó a los Señores Accionistas del "California Hotel S.A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 28 de setiembre de 1981, a las 19 horas, en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres Directores para el Ejercicio 1981-1984.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1981-1982.
- 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el art. 238, Ley 19.550, en la Sede Social.

Dr. Eduardo Rafael Blousson
Síndico Sup. en ejerc. de la tit.

Imp. \$ 140.000 e) 9 al 17-9-81

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 43343 F. Nº 6267
ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL AZUCAR - EL TABACAL - Dpto. ORAN
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con nuestro Estatuto Social, Título XI, artículo 29º, se convoca a los asociados activos de la Asociación Mutual, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su Sede Social, el día 11 de octubre de 1981 a horas 10,30 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Proyecto modificación reglamento servicios.
- 2º Proyecto modificación del artículo 13º y 18º del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos Socios para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 35º del Estatuto Social, pasada la media hora de tolerancia al horario fijado y no habiendo el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los Socios presentes. Por la Comisión Directiva:

Andrés Chesarotte **Filiberto Lizarro**
Secretario Presidente

Imp. \$ 42.000 e) 16 al 18-9-81

FE DE ERRATA

O. P. Nº 43368
A pedido de la interesada, Escribana Betty Esteban de Fernández, se deja constancia de la siguiente Fe de Errata, correspondiente al aviso comercial: Transferencia de Fondo de Comercio. O. P. Nº 43308 - Fact. Nº 6208. Boletín Oficial de fecha 9 al 17/9/81.
Donde dice: Atahualpa S. A. Debe decir: Atahualpa S. R. L.

LA DIRECCION
e) 17-9-81

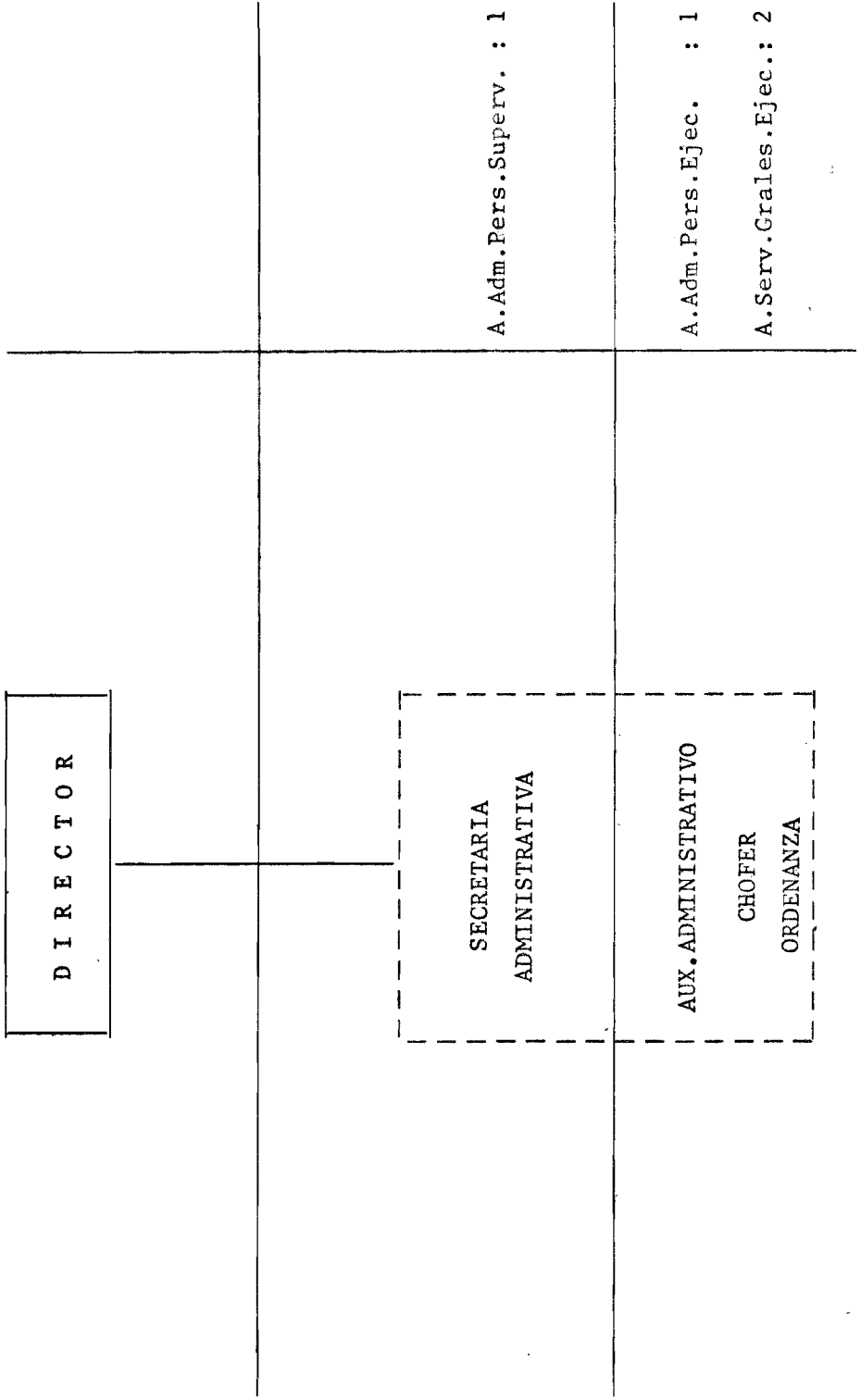
RECAUDACION

O. P. Nº 43373

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 175.907.641
Recaudación del día 16-9-81	\$ 594.400
TOTAL	\$ 176.502.041

A N E X O I I

DIRECCION DE INDUSTRIA



DEPARTAMENTO PROMOCION Y CONTRALOR INDUSTRIAL

Anexo III

JEFE DE DEPARTAMENTO

Agrup. Pers. Superior 1

Ingeniero Industrial Especializ.

Agrup. Profesional Gr. "3" 1

Ingeniero Industrial

Agrup. Profesional Gr. "2" 2

Licenciado en Economía o Adm. Empresas

Auxiliar Administrativo

Agrup. Adm. Ejecución

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS

ANEXO IV

